



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 8 de junio de 2023. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2020-269, la secretaría informa que el Banco Popular allegó respuesta del oficio 019 del 16 de febrero de 2021. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2020 00269 00

Bogotá D. C., 31 de agosto de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede observa el Despacho que el 25 de enero de 2021 se decretó la medida de embargo solicitada, la cual fue puesta en conocimiento de Banco Popular, Bancolombia y BBVA, mediante oficios 019, 20 y 021 de 16 de febrero de 2021.

Al respecto, Bancolombia indicó el 19 de febrero de 2021 que la única cuenta bancaria abierta por la demandante era inembargable y el Banco BBVA señaló el 18 de febrero de 2021 que la ejecutada no contaba con productos financieros en esa entidad financiera.

Ahora, como el Banco Popular no emitió una respuesta, se requirió por segunda vez mediante auto del 29 de septiembre de 2022 y nuevamente y por tercera vez mediante auto del 16 de mayo de 2023 a lo cual allegó memorial 8 de junio de 2023 en virtud del cual indicó que por no existir recursos susceptibles de embargo no se generaron depósitos en favor de este proceso.

Así las cosas y en vista de que no obran dineros objeto de embargo y que se decretaron todas las medidas solicitadas por la parte ejecutante, el Despacho ordena **poner en conocimiento** del señor Jorge Iván González Lizarazo las respuestas de los bancos que obran en los archivos *11RespuestaBancoBbva*, *12RespuestaBancolombia* y *44RespuestaBancoPopular*.

Finalmente, realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 049 del 1° de septiembre de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341c64eb77e8f0e8f385464312435869f85546bd4793192a419559e577d3c133**

Documento generado en 31/08/2023 04:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>